

Acuerdo de Concejo

Nº 119-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 18-2021.

Cerro de Pasco, 16 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 18 de fecha 16 de setiembre del presente año, Carta Nº 015-2021-R-JSG-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; adjuntando el convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha; Memorando Nº 0239-2021-A/MDY-PASCO de fecha 18 de agosto del 2021; Informe Nº 293-2021-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; Informe Nº 352-2021-GDS-mdy/pasco, de fecha 18 de agosto del 2021; Informe Nº 154-2021-SGSCGRD-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; Memorando Nº 836-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; Informe Legal Nº 0186-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 18 de agosto del 2021; Carta Nº 0181-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de agosto del 2021; Informe Nº 114-2021-GRP-GER-GRDS-DRS/UMT, de fecha 24 de agosto del 2021; Carta Nº 016-2021-R-JSG-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2021; adjuntando el convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha; informe Nº 0308-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto 23021; Informe Nº 801-2021-SGA-MDY-PASCO, de fecha 09 de setiembre del 2021; Informe Nº 0333-2021-SG-MDY-PASCO de fecha 13 de setiembre 2021; Informe Legal Nº 0210-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021; Carta Nº 0187-2021-SG.MDY-PASCO, de fecha 14 de setiembre 2021; y el Dictamen Nº 005-2021-CPR-AF-MDY, de fecha 15 de setiembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que mediante Carta N° 015-2021-R-JSG-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; adjuntando el convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, presenta la propuesta de convenio interinstitucional:

Que mediante Memorando N° 0239-2021-A/MDY-PASCO de fecha 18 de agosto del 2021, la alcaldía solicita remitir el informe técnico y legal a la Gerencia Municipal;

Que mediante Informe N° 293-2021-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano informa la justificación del convenio, indicando que la Sub Gerencia De Desarrollo Humano cuenta con las la oficina de CIAM y OMAPED, para las emergencias en el traslado de adultos mayores y personas con discapacidad que sufren accidentes de tránsito, caídas, agitación acelerada, entre otros. Todas estas personas se incluyen en el programa AMACHAY, se cuenta con las la oficina de DEMUNA y CONNA, ya que hay niños, niñas y adolescentes que llegan al extremo de suicidarse y entre otras acciones para conllevar a este acto, para ello es necesario el convenio a favor de nuestra población más frágil;

Que mediante Informe N° 352-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; la Gerencia de Desarrollo Social remite el informe del convenio en las instituciones indicadas;

Que a través del Informe N° 154-2021-SGSCGRD-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021; la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres informa que este convenio beneficiaría al personal de Seguridad ciudadana y gestión de riesgos por lo que sería beneficioso este convenio;

Con Memorando N° 836-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal, solicita informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que mediante Informe Legal N° 0186-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 18 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica responde indicando que primeramente se tendría el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe de abastecimiento si cuenta con la disponibilidad del combustible;

Que a través de la Carta N° 0181-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de agosto del 2021, la secretaria General solicita la modificación del Convenio por sugerencia de Asesoría Jurídica,

Que mediante Informe N° 114-2021-GRP-GER-GRDS-DRS/UMT, de fecha 24 de agosto del 2021 la DIRESA Pasco, informa el estado actual de la unidad móvil de ambulancia Toyota Hilux EUF 121 asignado a CPCED – SAMU, indicando que se encuentra en un 100% operativo;

Con Carta N° 016-2021-R-JSG-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2021; adjuntando el convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el regidor Jose SOSA GOMEZ vuelve a presentar el convenio corregido para su evaluación;

A través del informe N° 0308-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto 23021; la Secretaria General solicita informe sobre la disponibilidad de combustible para la propuesta de convenio;

Con Informe N° 801-2021-SGA-MDY-PASCO, de fecha 09 de setiembre del 2021, Sub Gerencia de Abastecimientos remite la información indicando que, para cada asistencia a una emergencia, el combustible que requiere la ambulancia, será cubierta por la oficina de la CPCED (hasta 02 galones). En caso que la cantidad de combustible no cubra la ruta que se necesita para cumplir con la atención, la Municipalidad contribuirá con la dotación del combustible restante, debiendo justificar con el formato F400. Visto eso, la disponibilidad de combustible Petróleo para el cumplimiento de dicho convenio será la dotación de 4 (cuatro) galones semanales, si solo, si son salidas a Centros Poblados, según requerimiento para su atención;

Mediante el Informe N° 0333-2021-SG-MDY-PASCO de fecha 13 de setiembre 2021, la Secretaria General solicita el informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Posteriormente, con Informe Legal N° 0210-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica responde mediante el informe legal a la suscripción de convenio, indicando que el proyecto de Convenio, contiene las condiciones mínimas para suscripción, por ende desde el punto legal resulta procedente, celebrar la suscripción de convenio interinstitucional entre la Entidad y DIRESA Pasco, el mismo que deberá ser derivado a la Dirección Regional de Salud para su ratificación y posterior suscripción por los Titulares de cada Institución, a fin de brindar el apoyo entre ambas Instituciones, en conformidad a lo indicado en la presente. Que, corresponde que dicho expediente, sea evaluado por el Conejo Municipal, en aplicación del inciso 9), 26) del artículo 9° Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que mediante la Carta N° 0187-2021-SG.MDY-PASCO, de fecha 14 de setiembre 2021, la secretaria General solicita el pronunciamiento a través de un dictamen a la comisión de regidores de administración y Finanzas;

Finalmente la Comisión Permanente de regidores a través del Dictamen N° 005-2021-CPR-AF-MDY, de fecha 15 de setiembre 2021, Dictaminan que, el proyecto de Convenio reúne la documentación necesaria para celebrar la suscripción de convenio interinstitucional entre la Entidad y DIRESA Pasco, el mismo que deberá ser derivado a la Dirección Regional de Salud para su ratificación y posterior suscripción por los Titulares de cada Institución, a fin de brindar el apoyo entre ambas Instituciones, en conformidad a lo indicado en la presente y recomienda a la parte administrativa viabilizar y vigilar el cumplimiento del convenio una vez suscrito por los titulares de cada institución;

Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinario, el Magno Concejo en uso de sus facultades acuerda en aprobar por unanimidad de sus integrantes, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la suscripción del convenio aprobado entre ambas entidades en el presente concejo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por unanimidad de sus integrantes, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, bajo los términos y condiciones indicados en sus cláusulas;

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero, del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y las que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE